

OBSERVACIONES

El presente acuerdo ha sido dejado sin efecto, por el acuerdo N° 135, que usted encontrará al final de este documento como anexo y en el correlativo de acuerdos.

ACUERDO N°94

RECOLETA, 11 AGOSTO 2020

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, Teniendo Presente, el Correo Electrónico de fecha 05 Agosto 2020 del Director (S) de Atención al Contribuyente don Moises Andrade Ortega; y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APROBAR OTORGAR LA PATENTE ALCOHOL CABARET, CLASIFICADA EN LA LETRA D) ARTICULO 3° DE LA LEY 19.925 SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS A SERVICIOS FEST SPA RUT 76.483.528-K PARA FUNCIONAR EN CALLE PURISIMA N°251 RECOLETA POR CUMPLIR EL PETICIONARIO Y EL LOCAL COMERCIAL LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY.”

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Don Daniel Jadue Jadue (Alcalde)

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Don Cristian Weibel Avendaño

Don Luis Gonzalez Brito

Don Fernando Manzur Freig

Doña Alejandra Muñoz Diaz



SECRETARIA MUNICIPAL

Don Ernesto Moreno Beauchemin

Don Mauricio Smok Allemandi

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar.

JJGpgs/.

- Alcaldía
- Adm. Municipal
- D.A.C.
- Jurídico
- Control
- D.A.F
- Secret. Municipal




JIMENA JIMENEZ GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N° 135

RECOLETA, 07 SEPTIEMBRE 2021

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente, el memorándum N°121 de fecha 23 agosto de 2021, del Director Atención al Contribuyente (S), don Gonzalo Lizana Cofré, y el análisis de los señores Concejales acordó|

“APROBAR DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO N°94 DE FECHA 11 AGOSTO DE 2020, QUE APROBÓ OTORGAR PATENTE DE ALCOHOL GIRO CABARET CLASIFICADA EN LA LETRA D) ART. 3° DE LA LEY N°19.925 SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS AL CONTRIBUYENTE “SERVICIOS FEST SPA.” RUT N° 76.483.528-K, PARA FUNCIONAR EN CALLE PURISIMA N°251 RECOLETA. ESTO OBEDECE A QUE EL PETICIONARIO AL MOMENTO DE LA APROBACIÓN DE LA PATENTE NO CUMPLIA CON UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS EN EL ART. 26° DE LA LEY 3.063 ESTO ES “FALTA DE LA RESOLUCIÓN SANITARIA FAVORABLE EMITIDA POR LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN METROPOLITANA”

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores concejales:

Don Fares Jadue Leiva

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Doña Karen Garrido Ganga

Don Cristian Weibel Avendaño

Doña Joceline Parra Delgadillo

Doña Silvana Flores Cruz

Don Felipe Cruz Huanchicay

Don José Salas San Juan

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar

LESM/gnp.
TRANSCRITO A;

- Control
- Jurídico
- D.A.F
- D.A.C
- Sec. Municipal




LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL